



E-BOOK



GUÍA PRÁCTICA PARA ENTENDER LA FASE II del etiquetado frontal en México

Este e-book es
patrocinado por:



SÍGUENOS



INTRODUCCIÓN

El 1 de octubre de 2023 entró en vigor la Fase II del etiquetado frontal en México, contemplada en la modificación a la Norma Oficial Mexicana (NOM-051), misma que obliga a las empresas de alimentos y bebidas a informar cuando sus productos excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio.

Desde su última modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020, la NOM-051 estableció tres momentos para su implementación. La primera fase se llevó a cabo entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2023. La segunda, abarcará desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025. Finalmente, la tercera fase iniciará el 1 de octubre de 2025.

La segunda fase del nuevo etiquetado introduce cambios en los límites permitidos de calorías, azúcares y sodio, así como controles más rigurosos. En este eBook analizamos todos los detalles relacionados con la Fase II de la NOM-051, así como sus implicaciones para las empresas del sector alimentario.

¿Qué es la NOM-051?

La NOM-051-SCFI/SSA1-2010 es una Norma Oficial Mexicana encargada de regular la información que contienen las etiquetas, envases o empaques de bebidas no alcohólicas y alimentos preenvasados de distribución nacional.

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de abril de 2010 y su última actualización tuvo lugar el 27 de marzo de 2020. [i](#)



Objetivo y Campo de Aplicación

La modificación a la NOM-051 tiene como propósito definir los requisitos relativos a la información comercial y sanitaria que debe incluir el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, sean de origen nacional o extranjero, que se comercializan en el territorio nacional. Además de determinar las características de esta información, la norma establece un sistema de etiquetado frontal integrado por 5 sellos de advertencia en forma de octágono. [i](#)



Estos sellos indican de manera clara, sencilla y visible, cuando un producto excede los nutrientes e ingredientes críticos y se identifican con las leyendas:

- Exceso de azúcares
- Exceso de calorías
- Exceso de grasas saturadas
- Exceso de grasas trans
- Exceso de sodio

La modificación a la NOM-051 también exige la inclusión de 2 leyendas precautorias sobre el contenido de cafeína y edulcorantes no recomendables para consumo en niñas y niños:

- “CONTIENE CAFEÍNA — EVITAR EN NIÑOS”
- “CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS”

Estas leyendas deberán ubicarse debajo de los sellos, sobre un fondo negro y escritas en letras blancas mayúsculas.



E-BOOK

PATROCINADO POR:



Productos sobre los que no aplica esta norma

- Alimentos y bebidas no alcohólicas a granel
- Alimentos y bebidas no alcohólicas envasados en punto de venta
- Suplementos alimenticios
- Alimentos y bebidas que cuentan con su propia Norma Oficial Mexicana



Las fases de la NOM 051

Tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la modificación a la NOM-051 fijó una serie de fechas clave para la implementación gradual de los cambios:

Fecha	Cambio
A partir del 01 de octubre de 2020	Inclusión de los sellos y leyendas de advertencias en las etiquetas
A partir del 01 de abril de 2021	Eliminación de personajes infantiles, animaciones y dibujos animados en las etiquetas de productos dirigidos a niños que contengan niveles excesivos de nutrientes críticos o edulcorantes.

En lo referente al cálculo y evaluación de los valores y perfiles de información nutricional complementaria, se establecieron 3 Fases:

Fase I. Del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023 (tres años). Esta fase se dividió en tres momentos clave.

Fase II. Del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025 (2 años)

Fase III. A partir del 01 de octubre de 2025.

• ¿Cómo ha avanzado la norma sobre etiquetado frontal en México?

Según una encuesta realizada por El Poder del Consumidor en 2021, a un año de haber entrado en vigor las modificaciones sobre etiquetado frontal, se observaron cambios positivos en México.

La modificación a la NOM-051 provocó alteraciones en la formulación de los ingredientes de varios productos procesados, especialmente en el portafolio de empresas transnacionales que reportan modificaciones del 56% en promedio en sus productos. [i](#)



E-BOOK

PATROCINADO POR:



De acuerdo con un reporte de la organización Alianza por la salud alimentaria :

- 72% de la población mexicana comprende el nuevo etiquetado y lo encuentra útil
- Previo a las modificaciones, sólo el 5.9% de los cereales de caja estaba libre de sellos; un año más tarde, la cifra subió a 11%
- Estudios muestran que el etiquetado frontal incentiva la compra de alimentos y bebidas más saludables
- La cantidad de bebidas azucaradas dirigidas a niños que tenían personas en sus envases pasó del 39% al 0%

¿Cuáles son los principales cambios en la NOM-051 Fase II?

Esta fase implementa ajustes en los límites de los ingredientes considerados críticos, así como controles más rigurosos.

En la nueva etapa, el cálculo y la evaluación de la información nutrimental complementaria se realizará con los siguientes criterios y valores:

1. Nutrientes críticos añadidos a alimentos o bebidas no alcohólicas preenvasados:

- a) Si se agregan azúcares añadidos, se deberán evaluar azúcares y calorías
- b) Si se agregan grasas, se deberán evaluar grasas saturadas, grasas trans y calorías
- c) Si se agrega sodio, sólo se deberá evaluar sodio

2. Referente a la modificación relativa a los Perfiles Nutrimentales:

- Los productos con una energía mayor a 275 kcal totales deberán usar la leyenda “exceso de calorías”
- Cuando los azúcares sean mayores del 10% del total energético proveniente de azúcares libres se deberá usar la leyenda “exceso de azúcares”
- En el caso de productos que contengan más del 10% de su aporte energético total en forma de grasas saturadas, se requerirá incluir la leyenda obligatoria “exceso de grasas saturadas”
- Cuando el contenido de grasas trans represente más del 1% de la ingesta total de energía proveniente de grasas trans, deberá utilizarse la leyenda obligatoria “exceso de grasas trans”
- Finalmente, si los valores del sodio son mayores 1 miligramo por kcal o mayor a 300 miligramos, se debe usar la leyenda “exceso de sodio”

Los productos con 8 kcal o más azúcares libres por cada 100 ml y aquellos con 300 mg o más de sodio por cada 100 g deberán portar sellos octagonales de advertencia. Esto quiere decir que los límites se han reducido en comparación con la Fase 1, donde se fijaban los márgenes máximos en 10 kcal y 350 mg, respectivamente.



E-BOOK

PATROCINADO POR:



Criterios nutrimentales para la Fase I

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 350 mg
Líquidos en 100mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 10 kcal de azúcares libres	Se exceptúan de sellos las bebidas con <10 kcal de azúcares libres			Bebidas sin calorías ≥ 45 mg
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Manual de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 [i](#)

Criterios nutrimentales para las Fases II y III

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg
Líquidos en 100mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Manual de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 [i](#)

¿Cómo cumplir con la Fase II de la NOM-051?

Cumplir con los cambios establecidos en la Fase I de la NOM-051 de 2020 significó enormes retos para las empresas comercializadoras de alimentos y bebidas. Los cambios abruptos en las etiquetas, las breves ventanas de tiempo para cumplir con las especificaciones de la norma y la irrupción del Covid-19 fueron los principales obstáculos para cumplir con la legislación de etiquetado frontal en México.

Las modificaciones a la NOM-051 establecen que los productos que contengan uno o más sellos de advertencia, así como leyendas precautorias, no podrán contener estrategias publicitarias como el uso de personajes o dibujos animados en los empaques.



E-BOOK

PATROCINADO POR:





Con una curva de aprendizaje de tres años, se espera que el cumplimiento de la Fase II represente una transición más eficiente.

Para lograrlo, las empresas pueden:

- Revisar el estado de sus etiquetas actuales
- Tramitar la Constancia de Conformidad o el Dictamen de Cumplimiento que avale que el etiquetado de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas se ha actualizado de acuerdo a la Fase II de la normatividad mexicana
- En caso de ser necesario, elaborar un plan para reformular las composiciones nutrimentales
- También se puede optar por adecuar las etiquetas existentes de manera clara según los criterios de la Fase II, lo que minizará cambios y reinversiones a futuro

¿Qué pasa si no se cumple con la implementación de la Fase II?

La Ley de Infraestructura de la Calidad es el mecanismo encargado de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en las fases de la NOM-051, así como de emitir las sanciones correspondientes en caso de ameritarse.



Las empresas que no cumplan con las normativas de etiquetado frontal en México pueden enfrentar diversas consecuencias, que van desde sanciones administrativas que incluyen multas, hasta la prohibición de comercialización de sus productos. ⓘ

Las marcas que no cumplan con los lineamientos de etiquetado requeridos por la autoridad se harán acreedoras a multas. Entre más tiempo tome corregir estos problemas, mayor será el monto de dichas sanciones.



E-BOOK

PATROCINADO POR:



Los 6 grandes desafíos que enfrenta la industria alimentaria ante la NOM-051

1. Las empresas de alimentos deben monitorear el desempeño de sus productos una vez que se ven obligados a presentar uno o varios sellos de etiquetado frontal
2. Se deben generar estrategias eficientes de comunicación, ya que los productos no podrán identificarse con imágenes previamente posicionadas
3. Las empresas deben estar al tanto del comportamiento de los consumidores y sus respuesta ante los sellos de advertencia
4. Es corresponsabilidad de las empresas coadyuvar en la educación del consumidor y fomentar hábitos alimenticios saludables
5. Se debe garantizar la transparencia y el etiquetado limpio en los productos
6. Cumplir en tiempo y forma con las fechas clave de la norma será clave para evitar la “inmovilización del producto” hasta su nuevo reetiquetado

Los requisitos sanitarios que exige la NOM-051

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al menos 10 naciones de América Latina y el Caribe han aprobado legislaciones de etiquetado frontal para combatir los niveles de sobrepeso y obesidad. [i](#)



Estas medidas buscan prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas, en donde los tres factores de riesgo más asociados con la mortalidad son:

- Hipertensión
- Hiperglucemia en ayunas
- Sobrepeso y obesidad

La NOM-051-SCFI/SSA1-2010 establece requisitos sanitarios y de etiquetado para los alimentos no alcohólicos preenvasados que incluyen:

- Advertencias para la población en riesgo
- Etiquetado frontal de advertencia
- Etiquetado nutricional
- Información sobre azúcares y sodio
- Información sobre el contenido energético
- Lista de ingredientes en orden decreciente de peso
- Restricciones en la publicidad



E-BOOK

PATROCINADO POR:



75% de la población mexicana tiene sobrepeso y padece de índices de triglicéridos altos, según la última Encuesta de Salud Nacional. La incidencia de esta condición, no obstante, es más elevada entre mujeres. ⓘ

¿Realmente están cambiando los hábitos de consumo tras el etiquetado frontal?

Aunque todavía son pocos los estudios sobre el tema, monitoreos realizados por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) destacan que una parte importante de los mexicanos sí ha modificado sus hábitos de compra como resultado del etiquetado frontal. ⓘ

- 1 de cada 2 adultos mexicanos dijo haber disminuido sus compras de productos no saludables gracias a los sellos de advertencia
- 40% de los adolescentes consultados por el INSP mencionó haber reducido su consumo de productos que contienen sellos

En cuanto a la decisión de compra frente al etiquetado frontal:

- 47% de los compradores mexicanos eligió no comprar un determinado producto debido la presencia de advertencias por exceso de ingredientes críticos
- 29% compró un producto similar, pero con menos sellos
- 22% compró menos cantidad
- 7% compró un producto similar sin sellos

De igual forma, el 85% de los padres de familia señalaron estar a favor del etiquetado y el 58% dijo que sus hijas e hijos lo comprenden fácilmente.

Perspectivas sobre la Fase III de la NOM-051

La última Fase contemplada en la modificación de la NOM-051 entrará en vigor en octubre de 2025. Éste será el último cambio y a partir de ese momento no sólo se considerarán los ingredientes críticos añadidos, sino que se tomará en cuenta la totalidad de los nutrimentos del producto.



Esto quiere decir que será importante vigilar tanto el contenido natural de nutrimentos como el añadido durante su fabricación. De esta forma, si a un jugo compuesto por alguna fruta se le agrega azúcar, el contenido debe sumar lo que aporta la fruta por sí misma.



E-BOOK

PATROCINADO POR:



CONCLUSIONES

Las investigaciones del INSP estiman que el etiquetado frontal podría lograr una disminución promedio de 37 calorías diarias por persona en 2025. Este avance se traducirá en una reducción estimada de 1.3 millones de casos de obesidad, con la consiguiente disminución de los gastos directos e indirectos asociados a esta enfermedad, que se estiman en 1.8 mil millones de dólares.

Sin bien los índices inflacionarios han pausado los cambios en los hábitos de consumo de los mexicanos, que ante la apretada situación económica optaron el año pasado por el precio por la calidad, las legislaciones sobre el etiquetado de alimentos no se han detenido en el país. [i](#)

El ajuste a los límites de ingredientes críticos y controles más estrictos en las formulaciones que supone la Fase II de la NOM-051 supone un reto para la industria de alimentos y bebidas, pero también una oportunidad para prepararse de cara a octubre de 2025, cuando entre en vigor la etapa final de esta norma. La preparación y el análisis de los productos será clave para evitar complicaciones inesperadas o posibles multas.

Bell desarrolla soluciones únicas e innovadoras de sabores, tecnologías y extractos botánicos para la industria de alimentos y bebidas. Cuenta con más de 100 años de experiencia ofreciendo innovación, calidad, talento y conocimientos para brindar soluciones como:

- Calidad certificada a través de SQF
- Extractos Food Grade
- Sabores en tendencia
- Tecnologías sensoriales



E-BOOK

PATROCINADO POR:



ESTOS E-BOOKS PODRÍAN INTERESARTE



The Food Tech® es un medio especializado que a través de su plataforma de networking, negocios y capacitación vincula a la comunidad de profesionales que participan en las distintas áreas que conforman la industria de alimentos, bebidas y soluciones para packaging en México y Latinoamérica. Es una marca que busca hacer del concepto “una herramienta de trabajo” una realidad, pues su objetivo es brindar inspiración, innovación y ciencia para la industria.